



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 055 DE 2023  
(28 DE FEBRERO)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 013 de 2022, Decreto Municipal 144 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: “(...) *En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.*”

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: “(...) *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...) 5. Ordenar los gastos (...)*”

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: “(...) **ACTOS DEL ALCALDE.** *El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*”

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: “(...) *Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)*”.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: "(...) *El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).*"

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: "(...) *PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.*"

Que mediante Acuerdo Municipal No.13 del 24 de octubre de 2022, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal No. 144 de diciembre 26 de 2022, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Acuerdo Municipal No.13 del 24 de octubre de 2022, en su artículo 37, dispone que: "(...) *Le corresponde al Alcalde el expedir el decreto de liquidación del presupuesto general del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, allí clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Dicha liquidación podrá ser modificada mediante decreto del Alcalde Municipal. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no corresponden a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda (...).*"

Que el Acuerdo Municipal No.13 del 24 de octubre de 2022, en su artículo 44, dispone que, "(...) *Cuando el concejo municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la corporación (...)*"

Que el Acuerdo Municipal No.13 del 24 de octubre de 2022, en su artículo 55, dispone que, "(...) *los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2022, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 (...)*"

Que, el balance económico del Contrato No.002 de 2019, suscrito entre el consorcio Sabana 21 y la Alcaldía Municipal de Cajicá, arrojó un saldo a favor de la alcaldía por la suma de **DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$2.073,88).**

Que, el balance económico del Contrato de prestación de servicios No.224 de 2018, suscrito entre Carlos Andrés Castro Cifuentes y la Alcaldía Municipal de Cajicá, arrojó un saldo a favor de la alcaldía por la suma de **ONCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$11.058.667).**



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que, a diciembre 31 de 2022, la Secretaría de Hacienda liquidó un excedente financiero presupuestal por mayor valor recaudado y recursos NO ejecutados, de fuente de financiación "*Multas código nacional de policía y convivencia*", por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$206.955.620,52)**.

Que, conforme al cierre tesoral se evidencian recursos no ejecutados de la vigencia 2019 pertenecientes a la fuente de financiación "*Impuesto al consumo de cigarrillos y Tabaco*", por valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$7.181.941)**.

Que, el balance de la cuenta de SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, arrojó un saldo de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$73.118,21)**, correspondientes rendimientos financieros de la misma.

Que, los recursos mencionados anteriormente son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la actual vigencia fiscal, con el único propósito de complementar las apropiaciones en las que se pueden ejecutar dichos recursos.

Que, de acuerdo a las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal se requiere realizar traslados presupuestales por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$244.389.398,89)**

Que la directora financiera y el profesional universitario del área de presupuesto certificaron que existe disponibilidad presupuestal por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$244.389.398,89)**

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con los movimientos de traslado y adición presupuestal proyectados por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2023 la suma de conforme al detalle mostrado a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.2.10.01	Cancelación reservas/ RECURSOS	11,058,667.00



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	VALOR
	DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	
1.2.10.01	Cancelación reservas/R.B. ESTAMPILLAS	2,073.88
1.2.10.02.02	Superávit Fiscal Vigencia Anterior/ R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	73,118.21
1.2.10.02.02	Superávit Fiscal Vigencia Anterior /R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	7,181,941.00
1.2.10.02.02	Superávit Fiscal Vigencia Anterior/ R.B. MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	206,955,620.52
	<b>TOTAL</b>	<b>225,271,420.61</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

CUENTA	NOMBRE	VALOR
23010201- 2022251260015- 2.3.2.02.02.009.08	Realizar campañas para la aplicación de la Ley 1801 de 2016/ ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/R.B. MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	62,086,686.16
23010201- 2022251260015- 2.3.2.02.02.009.09	Aplicar la materialización de las medidas correctivas de la Ley 1801 de 2016/ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/R.B. MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	82,782,248.20
23010201- 2022251260015- 2.3.2.02.02.009.10	Transferencias corrientes y de capital Ley 180 de 2016/ ADMINISTRACION CENTRAL/ Varios/R.B. MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	62,086,686.16
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.006.06	Realizar transferencia a la bolsa común de la gobernación para la contratación del operador del PAE./ ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	73,118.21
23020501- 2020251260057- 2.3.2.02.02.009.19	Desarrollar actividades de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las disciplinas ofertadas por INSDEPORTES/ ADMINISTRACION CENTRAL/ Varios/R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	7,181,941.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.11	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá/ ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/R.B. ESTAMPILLAS	2,073.88
23030101- 2020251260049- 2.3.2.02.02.008.05	Realizar asesoría y apoyo en los procesos financieros y contables del Municipio/ ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	11,058,667.00
	<b>TOTAL</b>	<b>225,271,420.61</b>

**ARTÍCULO 2:** Modificar el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2023 por valor de conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CREDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	40,000,000.00
2.1.2.02.02.009.12	Capacitación funcionarios Administración Central/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40,000,000.00	0.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.008.04	Realizar apoyo psicosocial a la población afectada por emergencias y desastres presentadas en el municipio/ADMINISTRACION CENTRAL/Solicitudes tramitadas (población más vulnerable por las emergencias presentadas mediante orientación psicológica y asistencia en salud) /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	15,440,000.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.009.01	Realizar apoyo a la gestión administrativa de la Dirección de Gestión del Riesgo/ADMINISTRACION CENTRAL/Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados (Plan Municipal de Contingencia en Incendios Forestales y la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo, Estrategia Municipal para la Rehabilitación y Reconstrucción y Estrategia Municipal /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	15,810,000.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.009.02	Actualizar el Plan Municipal de gestión del Riesgo /ADMINISTRACION CENTRAL/ Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados (Plan Municipal de Contingencia en Incendios Forestales y la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo, Estrategia Municipal para la Rehabilitación y Reconstrucción y Estrategia Municipal /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	31,250,000.00	0.00
23010501-2022251260014-2.3.2.02.02.005.03	Construir vías terciarias en el Municipio/ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES	0.00	143,139,398.89
23010602-2020251260038-2.3.2.02.02.005.03	Ejecutar la inversión de los proyectos de los presupuestos participativos R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES /ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES	143,139,398.89	0.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.26	Formar a los directivos docentes en la fortalecimiento de programas de gestión educativa y la optimización de procesos al interior de las IED del Municipio./ADMINISTRACION	0.00	30,000,000.00

5/16/24



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CREDITO
	CENTRAL/Varios/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.28	Llevar a cabo un encuentro astronómico como apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa, ciencia y tecnología/ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	30,000,000.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>244,389,398.89</b>	<b>244,389,398.89</b>

**ARTÍCULO 3:** Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

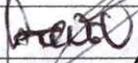
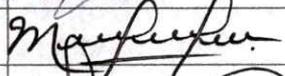
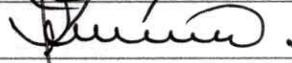
**ARTÍCULO 4:** Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Cajicá, al veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

  
**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
<b>Elaboró:</b>	José Ignacio Gualteros Rodríguez		Profesional Universitario Presupuesto
<b>Revisó:</b>	Luz Caterine Venegas B.		Asesora Financiera
<b>Revisó:</b>	Dra. Monica Andrea Castaño I.		Directora Financiera
<b>Revisó y aprobó:</b>	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

6/6/23



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 055 de febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día primero (1º.) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto 055 de febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023), se desfijó de la cartelera oficial el día primero (1º.) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**LA DIRECTORA FINANCIERA Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE  
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

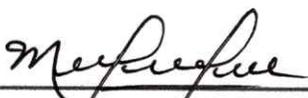
**CERTIFICAN:**

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico/ADMINISTRACION CENTRAL /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40,000,000.00
23010203- 2020251260030- 2.3.2.02.02.008.04	Realizar apoyo psicosocial a la población afectada por emergencias y desastres presentadas en el municipio/ADMINISTRACION CENTRAL/Solicitudes tramitadas (población más vulnerable por las emergencias presentadas mediante orientación psicológica y asistencia en salud) /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15,440,000.00
23010203- 2020251260030- 2.3.2.02.02.009.01	Realizar apoyo a la gestión administrativa de la Dirección de Gestión del Riesgo/ADMINISTRACION CENTRAL/Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados (Plan Municipal de Contingencia en Incendios Forestales y la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo, Estrategia Municipal para la Rehabilitación y Reconstrucción y Estrategia Municipal /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15,810,000.00
23010501- 2022251260014- 2.3.2.02.02.005.03	Construir vías terciarias en el Municipio/ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES	143,139,398.89
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.009.26	Formar a los directivos docentes en el fortalecimiento de programas de gestión educativa y la optimización de procesos al interior de las IED del Municipio./ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	30,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>244,389,398.89</b>

Se expide la presente certificación a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,

  
MONICA ANDREA CASTAÑO I.  
Directora Financiera

  
JOSE IGNACIO GUALTEROS R.  
Profesional Universitario P.